



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000051

000049

San
Sebastián
Gente que Progresa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2017, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 1655-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 037-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 124-GPP-2017-MDSS, sobre Ordenanza que aprueba el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 “Cerrando Brechas” de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el Artículo 97º que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112º de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N.º 28056 que aprueba la “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y el Decreto Supremo N.º 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto basado por Resultados, publicado en el diario oficial El Peruano, en fecha sábado 10 de abril de 2010;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018-2020 “CERRANDO BRECHAS” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-CM-2017-MDSS-SG

Página 1 de 14

000052

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe

000051



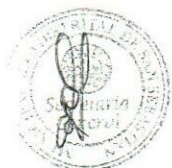
000050

000048

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

13



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco, que consta de Cinco Títulos, Cinco Capítulos, 42 Artículos, Ocho Disposiciones Finales y Tres Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la difusión de la presente Ordenanza a la Oficina Relaciones Públicas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco y Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza y el Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

Andrés Sicus Cahuana
ALCALDE

000051

000050



000049

000047

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

12

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018-2020 "CERRANDO BRECHAS" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN, OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIONES GENERALES:

Las definiciones generales en el contexto del presente Reglamento son:

1.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto Participativo basado en resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública y se orienta a mejorar las condiciones de vida de las personas.

El presente reglamento, tiene como finalidad orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil que conjuntamente con su Gobierno Local participan en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, del Distrito de San Sebastián. Comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que la ciudadanía y los resultados que requieren constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados.

1.2 PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil y para ello los gobiernos locales deberán promover el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. El Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, tiene como ámbito el Distrito de San Sebastián conformado por las zonas urbanas y rurales.

1.3 AGENTES PARTICIPANTES

Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros elegidos en las APVs o Juntas Vecinales, Redes de Políticas Públicas Locales, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados y los ciudadanos que se inscriban en el proceso.

1.4 TALLERES O REUNIONES DE TRABAJO

Reuniones convocadas por el Alcalde o su representante con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro distrito, las acciones a implementarse y también se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El presente Reglamento tiene por objetivo:

- 2.1 Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- 2.2 Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia a aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- 2.3 Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

- 3.1 El presente Reglamento tiene como finalidad, promover la Participación Ciudadana en la programación, formulación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo que permita alcanzar los objetivos de desarrollo institucional, para el Distrito de San Sebastián, de acuerdo a los planes vigentes.
- 3.2 Declarar de interés y necesidad pública el fomento de acciones de Participación, Concertación y Desarrollo Planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL

El Reglamento se basa en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-CM-2017-MDSS-SG

Página 3 de 14

000050

000049



000048

000046

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San
Sebastián
Gente que Progresa



- TUO de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N.º 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley N.º 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N.º 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que aprueba los Lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público 2010 y sus Anexos.

ARTÍCULO 5º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del Reglamento comprende el ámbito geográfico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

TÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 6º.- PRINCIPIOS

Para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley N.º 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo":

- **Participación.-** Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la Participación Ciudadana en las decisiones del Gobierno.
- **Transparencia.-** La rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el Marco del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- **Igualdad.-** Las organizaciones de la Sociedad tienen las mismas oportunidades, para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos del Presupuesto Participativo.
- **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, que permite realizar consensos.
- **Eficacia y eficiencia.-** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- **Equidad.-** Igual acceso a las oportunidades, sin discriminación e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad.-** Promoción de la producción y su articulación a los ejes de desarrollo económico, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores públicos y privados.
- **Corresponsabilidad.-** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad.-** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respecto a los acuerdos.-** Se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- **Subsidiariedad.-** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales y locales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad de funciones.
- **Prevención.-** El gobierno regional y los gobiernos locales deben adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y el medio ambiente.
- **Respecto a los Acuerdos.-** La Participación Ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto.

TÍTULO III

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 7º.- DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Constituyen Fuentes de Financiamiento del Presupuesto Participativo: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

El Titular del Pliego informará el porcentaje del Presupuesto Institucional del gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo.

La Sociedad Civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares.



000049

000048

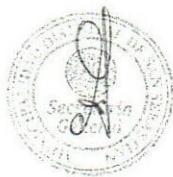


000047

000045

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa



TÍTULO IV

INSTANCIAS Y ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018-2020 CERRANDO BRECHAS

ARTÍCULO 8º.- EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL

Es la máxima instancia de aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018, cuya función es:

- Aprobar los lineamientos de Política Presupuestal, Ordenanza Municipal y otras normas que rigen en el Presupuesto Participativo Basado por Resultados 2018.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar el cumplimiento de los acuerdos y compromiso en la ejecución del presupuesto.
- Aprobar el programa de Inversiones 2018, tomando en consideración las sugerencias hechas por el Concejo de Coordinación Local Distrital.

ARTÍCULO 9º.- DEL ALCALDE

Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel de Gobierno Municipal de San Sebastián, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del presupuesto participativo del distrito.

- Da inicio al Presupuesto Participativo, para lo cual convoca a reunión en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Establece el cronograma del Presupuesto Participativo haciéndolas de conocimiento público.
- Propone la cartera de proyectos de inversión en continuidad a ser sometidos al Presupuesto Participativo.
- Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
- Dispone la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Presupuesto participativo.
- Determina e informa a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

ARTÍCULO 10º.- DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

Es el órgano encargado de coordinar y concertar el proceso del Presupuesto Participativo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el mismo que está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuya función es:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto Institucional correspondiente.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo

ARTÍCULO 11º.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Proponen proyectos de inversión de impacto distrital, de acuerdo a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Presupuesto Participativo.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Presupuesto Participativo.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo.
- Informar a la agrupación social a quienes lo representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
- Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o mano de obra.

ARTÍCULO 12º.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Está conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad.

Es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión, resultantes del proceso del presupuesto participativo 2018, la comisión será reconocida mediante Resolución de alcaldía y estará conformado por:

- 01 Representante del Concejo Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-CM-2017-MDSS-SG

Página 5 de 14

000043

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe

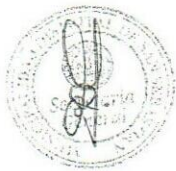
000047



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000046

000044
9
San
Sebastián
Gente que Progresa



- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Proyectos.
- Sub Gerencia de Formulación de proyectos.
- Sub Gerencia de programación e Inversiones.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Servicios y Medio Ambiente.
- Oficina de Relaciones Públicas.
- Secretaría General.
- 02 representantes de la Sociedad Civil (titular y suplente) debidamente acreditados, por cada Zona, cuya participación será en la priorización de proyectos de la Zona que representa.

Para los representantes de la Sociedad Civil la elección será en el taller de definición de criterios de priorización de proyectos, debiéndose incorporar al equipo técnico designado al inicio del proceso, no pudiendo ser reelegido los representantes de la Sociedad Civil elegidos para el año 2018.

El Equipo técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento así como en la formulación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018 y en la realización del trabajo de evaluación técnica.

ARTÍCULO 13º.- El Equipo Técnico tiene a su cargo la responsabilidad de:

- Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación, verificación y calificación de los proyectos propuestos para su discusión y validación por los agentes participantes.
- Responsables de cada acción y los recursos que se requiera, en lo que se denominará propuesta de cronograma de proceso de presupuesto participativo, para su posterior remisión al Alcalde para su aprobación y difusión.
- Asiste y Asesora al CCLD
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, para ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del MEF.
- Evaluar técnica y financieramente los proyectos, verificando jurisdicción y criterios SNIP de los proyectos priorizados en los talleres.

ARTÍCULO 14º.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- Ejercer la presidencia del equipo técnico y preparar información que el Proceso requiere.
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión, priorización en Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, para ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del MEF.

TÍTULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2018

ARTÍCULO 15º.- El proceso del Presupuesto Participativo basada en resultados del 2018, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la normatividad vigente debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del Presupuesto Participativo Distrital, comprende las fases que se detalla a continuación:

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Coordinación entre niveles de Gobierno
- Fase 4: Formalización

CAPÍTULO I FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 16º.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde y, los Miembros de Concejo de Coordinación Local, Equipo Técnico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quienes deben realizar el desarrollo del Proceso oportunamente y con la debida anticipación.

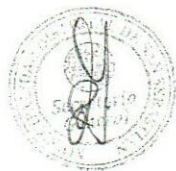


Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000045

000043

**San
Sebastián**
Gente que Progresa



1.- Comunicación: La Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal, televisiva, así como el portal electrónico de la Institución.

2.- Sensibilización: Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil Organizada en la gestión del desarrollo del distrito, así como el compromiso que debe asumir en las decisiones que se tome en el proceso del presupuesto participativo.

3.- Convocatoria: En esta etapa, el Alcalde en coordinación con los miembros del Concejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, a través de invitaciones circulares, promoción en medios de comunicación, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, garantizando una representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo será conducido por el jefe de la oficina de Relaciones Públicas.

4.- Identificación y Registros de Agentes Participantes:

a) IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 17º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Sub Gerencia de Participación Ciudadana son encargadas de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal Distrital.
- Alcalde Distrital.
- Concejo de Coordinación Local.
- Equipo Técnico.
- Comité de Vigilancia.
- Representantes de la Sociedad Civil, organizaciones vecinales (Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, etc.)
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo - ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.
- Niños, adolescentes y jóvenes que tendrán una mesa técnica específica.

ARTÍCULO 18º.- El Alcalde, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

b) INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 19º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana entregarán unos formatos de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones, instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados 2018.

ARTÍCULO 20º.- Los agentes participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se detalla en el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo 2018, con la finalidad de que todos los agentes participantes tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

ARTÍCULO 21º.- La Identificación y Registro de los agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

ARTÍCULO 22º.- Los representantes de la Sociedad Civil, organismos e instituciones, públicas y privadas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGs), asociaciones de personas con discapacidad, organizaciones de niño, adolescentes y jóvenes y otros que tengan presencia distrital que desean solicitar su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud u oficio dirigido al Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Sub Gerencia de Participación Ciudadana).
- Inscripción en los Registros Públicos o la Resolución de Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS o Documento que acredite la vida institucional de la Organización.
- Formato de inscripción de Agente Participante.
- Copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredite como representante.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-CM-2017-MDSS-SG

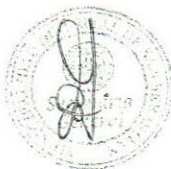
Página 7 de 14



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000044

000042

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

- Para organizaciones nuevas que se integran a los Procesos de Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Sub Gerencia de Participación Ciudadana), adjuntando formato de inscripción de Agentes Participantes debiendo acompañar, copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o suplente designado, copia del acta de constitución, inscripción en los Registros Públicos u otros documentos que acrediten la vida institucional del organismo con antigüedad de residencia de dos (02) años en el Distrito de San Sebastián.
- Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acreditará su participación con la presentación del libro de actas de vida orgánica activa previa evaluación del Presidente del Equipo Técnico.
- En el caso de niños, adolescentes y jóvenes del Distrito, para su participación en el proceso, deberán presentar una solicitud o llenar el formato de inscripción, donde a su vez señale al representante titular o suplente, que participarán en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción, copia legalizada del libro de actas de asamblea que lo acreditan como representante y de su documento de identidad (DNI).
- Para el caso de las organizaciones escolares niños y niñas, adolescentes, se requiere un oficio de la institución educativa correspondiente.

c) ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 23°.- A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

ARTICULO 24°.- El Presidente del Equipo Técnico vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso Participativo Basado en Resultados 2018 y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

ARTICULO 25°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Presidente del Equipo Técnico proceda a resolver la observación o tacha.

d) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 26°.- Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso de Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Informar a la agrupación social y a quienes los representa, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018.
- Coordinar en su base institucional sobre el mensaje, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma, a ser tratados en los talleres de trabajo.
- Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la Municipalidad.
- Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del Distrito de San Sebastián y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.
- Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.

FALTAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 27°.- Faltas

Se considera faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo 2018, por los agentes participantes durante el desarrollo de las actividades como las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a los talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

000044
000045



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000043

000041

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ARTÍCULO 28º.- Sanciones

- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos veces consecutivas alternadas, originará la pérdida del derecho a voto de la organización, Institución y/o Entidad.
- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.

5.- Capacitación y Rendición de Cuentas a Agentes Participantes

ARTÍCULO 29º.- La capacitación tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes para potenciar su participación durante todo el proceso de Presupuesto Participativo. En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tienen por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, ésta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 30º.- Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionados con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 31º.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde a las necesidades del distrito. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes.

TALLER DE DIAGNOSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 32º.- En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado. (Taller que se trabaja por las diferentes zonas del 1 al 6 y jóvenes y adolescentes).

ARTÍCULO 33º.- Taller de Identificación de Proyectos. En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico identificación y priorización de problemas, se explicará el llenado de la ficha de proyectos y se aprobará la matriz de priorización de proyectos. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al Presupuesto Participativo 2018.

En la identificación de proyectos los agentes participantes del Presupuesto Participativo del 2018, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del equipo técnico, identificarán los problemas existentes en el ámbito distrital y pondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan el problema prioritario de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos. Concluida la identificación de proyectos, se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de criterios de priorización de proyectos.

ARTÍCULO 34º.- En este taller los agentes participantes elegirán a los miembros del Equipo Técnico y Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo 2018, donde el Comité de Vigilancia participará desde su formulación hasta su evaluación; el Comité estará conformado por un (01) representante titular y un acesorario por cada zona del Distrito; la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante, asimismo se considerará un (01) representante por cada zona.

000043

000041

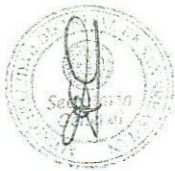


000042

000040

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa



Está integrado por Seis (6) miembros de las 06 Zonas del Distrito, elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil acreditados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, quienes vigilarán el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos Priorizados, que a su vez contarán con su respectivo miembro suplente, asumiendo la función de producirse el cese del vigilante titular o por caso fortuito imprevisto.

Para el grupo de niños, adolescentes y jóvenes, se elegirán dos (02) miembros para el Comité de Vigilancia, un (01) representante en niños y adolescentes y un (01) representante de los jóvenes, quienes se incorporan a los cinco miembros elegidos por la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 35º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Son funciones y competencias del Comité de Vigilancia.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que cuenta con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Concejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.
- Elaborar y presentar periódicamente los informes sobre los resultados de la vigilancia del Presupuesto Participativo a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, a los Agentes Participantes y a la Sociedad Civil.
- Solicitar a las autoridades correspondientes, de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para cumplir con las funciones de vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo.
- La vigencia del cargo de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se inicia desde su elección y culmina hasta el siguiente Presupuesto Participativo del año siguiente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 36º.- El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

- Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromiso del proceso.
- Los integrantes del Equipo presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la formalización de acuerdos.

CAPÍTULO III FASE DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 37º.- Entre Niveles de Gobierno, el Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Provincial para definir acciones de Intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

CAPÍTULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 38º.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-CM-2017-MDSS-SG

Página 10 de 14

000042

000043



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

- c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no pueden ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recurso disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 39°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento de Presupuesto Participativo año fiscal 2018", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

Serán puestos en conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal Electrónico de dicho organismo, al mismo tiempo que la publicación se hará en el portal Electrónico de la Municipalidad.

ARTÍCULO 40°.- La conformación del Comité de Vigilancia de cada Zona del Distrito, deberá procurar tener la participación de un varón y una mujer, sea titular o suplente a fin de cumplir los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

ARTÍCULO 41°.- No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, ni los funcionarios o trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 42°.- En esta fase, el Alcalde se reunirá con los Gobiernos: Provincial y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El señor Alcalde dictará medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso de programación del Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones 2018-2020 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

SEGUNDA.- Reconocer al Equipo Técnico que tendrá a su cargo la implementación de todas las fases del Presupuesto Participativo Multianual de Inversiones 2018-2020, quienes tendrán la responsabilidad de asesorar, sistematizar y elaborar los documentos finales desde el que punto de vista eminentemente técnico, para lo que con la composición del Equipo Técnico forma parte de la presente Ordenanza.

TERCERA.- En la Evaluación Técnica de Proyectos el Equipo Técnico analizará los resultados priorizados, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar problemas relevantes del Distrito.

CUARTA.- La asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo se determina conforme el Instructivo del Presupuesto Participativo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTA.- Aprobar la identificación, jerarquización y priorización de proyectos de impacto Distrital, en el marco del enfoque territorial considerando los ejes estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

SEXTA.- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente hecho que deberá hacerse de conocimiento del CCL y del Comité de Vigilancia.

SÉPTIMA.- Forman parte del presente: la Composición del Equipo Técnico, Cronograma del Presupuesto Participativo, Programa de exposiciones, en anexos.

OCTAVA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba en el Diario Judicial del Cusco.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000040

000033

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ANEXO N° 01

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Prof. Percy Oscar DUEÑAS MANCHA	REGIDOR	23966400
2	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	TITULAR	***
3	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	SUPLENTE	***
4	CPC Staly SANTOS CARBAJAL	Gerente de Planeamiento y presupuesto	43628018
5	Arq. Manuel Lenin ZEGARRA DIAZ	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	23930440
6	Ing. Ángel LUDEÑA CÁRDENAS	Gerencia de Proyectos	41622853
7	Econ. Victoria SALCEDO CÁCERES	Sub Gerente de Formulación de Proyectos.	42044551
8	Econ. Marco AMBIA VÁSQUEZ	Sub Gerencia de Programación e Inversiones.	23979809
9	Ing. Rubén MOLINA MARTINEZ	Gerente de Infraestructura	40151229
10	Prof. Tiburcio MARTINEZ OLABARRERA	Gerente de Desarrollo Económico (e)	23997461
11	Sr. Jesús LETONA GONZALES	Gerente de Desarrollo Humano	40203990
12	Sr. Darwin RODRIGUEZ CATAORA	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	23890385
13	Ing. Janette Laura LACAVERTZ UCAÑANI	Gerente de Servicios y Medio Ambiente	23893461
14	Abog. Mario Ángel ALVAREZ VALENCIA	Oficina de Secretaria General	25122155
15	Lic. Pablo POZO INCA	Oficina de Relaciones Publicas	23875633

000040

000041



Municipalidad Distrital de
San Sebastián - Cusco

000039

000037
San Sebastián
Gente que Progresa

ANEXO N° 2

**EXPOSITORES TALLERES DE CAPACITACIÓN PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018-2020 CERRANDO
BRECHAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

TEMA	EXPOSITOR
Rendición de Cuentas	Alcalde y Gerentes de Línea
El proceso del Presupuesto Participativo	Sub Gerente de Participación Ciudadana
Presupuesto por Resultados	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Programación Multianual de Inversiones	Gerencia de Proyectos
Criterios y puntaje para la calificación de proyectos	Equipo Técnico



000039

000040



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000038
**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ANEXO N° 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2018-2020 CERRANDO BRECHAS FASES ACTIVIDADES FECHA LUGAR

FASES	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
1ra. FASE	PREPARACIÓN Preparación y coordinación conformación del Equipo Técnico.	20-04-17	08:00 a.m.	Sala de reuniones Alcaldía.
	Aprobación del Reglamento y Cronograma, del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 ,	20-04-17	06:00 p.m.	Concejo Municipal en la Sala de reuniones Alcaldía.
	Comunicación, Sensibilización y convocatoria.	27-04-17 15-05-17	7:00 a.m. a 10:00 p.m.	Medios de comunicación, página Web.
	Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de Agentes Participantes. Inscripción y acreditación de Agentes Participantes, Capacitaciones.	27-04-17 Al 15-05-17	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
2da. FASE	Presentación del CCL Comité de Vigilancia Y Equipo Técnico	16-05-17 al 25-05-17	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Descentralizado
	Desarrollo de talleres de trabajo. Identificación y priorización de Resultados. Evaluación técnica de proyectos, Priorización de Proyectos de Inversión.	16-05-17 al 25-05-17	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Descentralizado
	Trabajo de Equipo Técnico	16-05-17 al 25-05-17	2:00 p.m. a 5:00 p.m.	MDSS
3ra. FASE	COORD. ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO	15-05-17 Al 19- 06-17	2:00 p.m. a 5:00 p.m.	MDSS
4ta. FASE	FORMALIZACIÓN : - Taller de Rendición de Cuentas Zona: 1, 2, 3, 4, 5, 6 - Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados.	31-05-17	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Auditorio Apu Huanacahuri MDSS.

000038

000038